



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - COMANDO BRIGADA  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN COMANDO BRIGADA XIII SCJ.

**CONVOCATORIA No. PAF-SCJ-O-029-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO, UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C.”.

**ADENDA No. 5**

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas.

En razón a lo anterior y de conformidad con las observaciones presentadas, se expide la presente adenda, con las siguientes modificaciones:

**PRIMERO:** MODIFICAR el numeral 2.1.3.2. **PRESENTACIÓN CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS**, el cual queda de la siguiente manera:

**2.1.3.2 PRESENTACIÓN CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS**

*Con el fin de garantizar la calidad de los EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIONES, contemplados dentro de las actividades detalladas del presupuesto en el capítulo 22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO, que se van a suministrar e instalar, el oferente deberá presentar una carta de compromiso donde se certifique que los equipos deben ser compatibles con el software utilizado dentro de la brigada XIII. Adicionalmente, dentro de la carta deberá certificar que entregará las garantías exigidas en el documento Anexo Recomendaciones Mínimas de voz y datos.*

*El contratista de obra deberá entregar la certificación de garantía, una vez se cuente con el acta de inicio o emisión de la orden de inicio, previa evaluación conjunta entre la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, FINDETER y la Brigada XIII, en la que se verificará la compatibilidad de los nuevos equipos que se instalarán en el proyecto con el Software o el enlace de los equipos activos de comunicaciones del Cantón Norte. El cual deberá definirse previo a la adquisición y compra de los mismos.*

*Nota: El documento de anexo técnico que se presenta dentro de las “RECOMENDACIONES MÍNIMAS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-Parte-2”, es un documento de referencia para el contratista seleccionado, ya que contiene las especificaciones mínimas de los equipos de red de seguridad y control y cableado estructurado.*

**SEGUNDO:** INCLUIR como anexo de la convocatoria el formato denominado **CARTA DE COMPROMISO DE EQUIPOS**, para el efecto, con la presente adenda se publica dicho formato, el cual será aplicable para la presentación de la propuesta técnica.

**TERCERO:** MODIFICAR el **Anexo 6** denominado PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA, para el efecto, con la presente adenda se publica dicho anexo.



**CUARTO: MODIFICAR** el **Formato 4 PROPUESTA ECONÓMICA** publicado en la convocatoria, para el efecto, con la presente adenda se publica el Formato 4 “Oferta Económica”, el cual será el aplicable para la presentación de la propuesta económica.

**QUINTO: MODIFICAR** el numeral **1.41. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO**, el cual queda de la siguiente manera:

**1.41. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO**

*Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato, **o después de firmado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de acta de inicio, de orden de inicio o similares o no aporte en el plazo establecido el personal mínimo requerido o la maquinaria ofertada, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – FINDETER – MEN 268-2019, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad o de cumplimiento, si a ello hubiere lugar, y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.***

***Esta situación dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin necesidad de requerimiento alguno más allá que la comunicación de no cumplimiento de los requisitos, y se podrá proceder a seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.”***

**SEXTO:** La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**